GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Nº 1914 -2021-GOB.REG.PIURA. -DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 28 DIC. 2021

Visto, Memorándum N°5622-2021-GOB.REG.DSRS.LCC-430020149 de fecha 13 de diciembre del 2021, el Director de Intervenciones Sanitarias de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna", solicita proyectar el Acto Resolutivo de Certificación de EE.SS Bellavista amigos de la Madre y el Niño;

CONSIDERANDO:

Que, visto Memorándum N°5622-2021-GOB.REG.DSRS.LCC-430020149 de fecha 13 de diciembre del 2021, del Equipo de Evaluación Extema en representación del Ministerio Publico – Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud para la certificación como "Establecimiento de salud o Micro red, Amigo de la madre, la niña y el niño"; Promoviendo y protegiendo la Lactancia Materna, en el EE.SS Bellavista, Nivel I-4;

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el literal a) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud establece como función rectora del Ministerio de salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo se competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, asimismo, el literal a) el artículo 7° de la cita Ley dispone que, en el marco de sus competencias, el Ministerio de Salud cumple la función de regular la organización y prestación de servicios de salud;

Que, Ley Nº 29896, Ley establece la implementación de lactarios en las instituciones la del sector público y del sector privado;

Que, el Reglamento de Alimentación Infantil aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA, así como la Norma Técnica Nº 006-MINSA-INS-V.01 "Lineamientos de Nutrición Materna", aprobado por Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, reconocen a la Lactancia Materna como una práctica beneficiosa en favor de la nutrición y el desarrollo de los niños y niñas;

Que, en ese arduo esfuerzo de promoción de la Lactancia Materna se requiere hacer de público conocimiento, los establecimientos de salud que han logrado calificar como "Establecimiento de salud o Micro red Amigo de la madre, la niña y el niño"

Que, lograr la certificación como" Establecimiento de salud o Micro red Amigo de la madre, la niña y el niño" requiere el esfuerzo del Comité de Lactancia Materna; cuyos integrantes ameritan sean reconocidos por su loable dedicación en beneficio de la salud de la madre y los niños y niñas hasta los 24 meses; Que, en virtud de ello, corresponde a la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna lo siguiente: 1. Emitir una resolución directoral certificando al Establecimiento de Salud BELLAVISTA, como Amigo de la madre, la niña y el niño. 2. Reconocer públicamente el apoyo que brindan los integrantes del Comité de Lactancia Materna del mencionado establecimiento de salud BELLAVISTA, y su valiosa contribución a la salud pública de nuestra región; Estando lo propuesto por el Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna de nivel regional;

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Nº 1914 -2021-GOB.REG.PIURA. -DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 28 DIC. 2021

Que, dentro de las atribuciones y facultades confendas al Director General de la Sub Región Luciano Castillo Colonna de Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sub Región Luciano Castillo Colonna de Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 331-2015/GRP.CR. de fecha veintisiete de noviembre del dos mil quince; así como la Resolución Ejecutiva Regional 287-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 11 de Mayo del dos mil Veinte a través de la cual se designa al Director General de la Subregión de Salud Luciano Castillo Colonna..

Contando con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna de Sullana;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CERTIFICAR al Establecimiento de Salud Bellavista como Establecimiento Amigo de la madre, la Niña y el Niño, por un periodo desde el 09 de diciembre del 2021 al 09 de diciembre del 2024.

Artículo 2.- OTORGAR el reconocimiento público a los integrantes del Comité de Lactancia Materna del establecimiento de Salud BELLAVISTA, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna, conformado por las siguientes personas:

C.D JOSE HUAMAN JARA
TEC. ENF. LILIANA GOMEZ DELGADO
LIC. ENF. JUDITH EMPERATRIZ VALLE ECHENIQUE
LIC. OBST. NOELIA SOLEDAD AZCARATE MORAN
OBST. VIVIANA FLORES ANGELDONIS
LIC. ENF. DANNY MENDOZA BUSTAMANTE
TEC. COMP. ADRIAN CORNEJO ALAMO
TEC. ENF. LYLIANEL VILELA BURNEO
TEC.ENF. ELENO SARANGO PINTADO

Regístrese y Comuniquese;

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA"

Med. Leonardo Saba Flores
DIRECTOR GENERAL

LSF/DJCHI/